## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE</u> RENTAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3232

CONCÓN.

1 3 BIC 2019

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº196 de fecha 04 de diciembre de 2019, del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°524 del 11 de diciembre del 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de R.U.T. Nº77.094.556-9 a nombre de Salón de Belleza y Boutique AB SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad Nº27.039.802-2 a nombre de Emilio Jose Veliz Martinez. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda con Salón de Belleza y Boutique AB SpA de fecha 28.11.2019. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 09.12.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Vigencia de fecha 21.11.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio Nº16995492451 del SII. Resultado Solicitud de Verificación de Actividad del SII. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2953 del 11 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.-

## **DECRETO**

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)	
AL CONTRIBUYENTE:	SALÓN DE BELLEZA Y BOUTIQUE AB SPA	
R.U.T. Nº:	77.094.556-9.	<del></del>
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.	
DOMICILIADA EN:	CALLE SIETE Nº620, LOCAL 5, CONCÓN.	
ROL PROPIEDAD:	3253-8	
	1ER. SEM. COMERCIAL 2019	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (UTM DICIEMBRE)	
PATENTE	\$24.812	<del></del>
ASEO	\$22.742	
PROPAGANDA 1.35 MTS. 2 N/L	\$26.796	
TOTAL	\$74.350	

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- AN CHOSE, BESISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPAL

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/CVG/sgm.-Distribución:

Secretaría Municipal

Interesado

Departamento de Rentas Municipales

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Objetato Observado

Rèvisado